

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2024-OCI/3470-SCC

CONTROL CONCURRENTE
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
GRAU S.A.
PIURA, PIURA, PIURA

**“CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE
LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN
EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA
N°024-2023”**

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

PIURA, 24 DE ENERO DE 2024

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

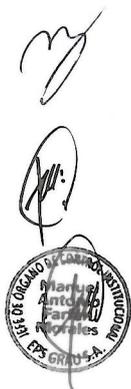
INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 008-2024-OCI/3470-SCC

“CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIÓNES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N°024-2023”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo general	1
2.2. Objetivo específico	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARCIAL DE MEDIDORES OCASIONA DILACIÓN E INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.	
2. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y PROCEDIMIENTO DE RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE MEDIDORES, GENERA RIESGO DE PÉRDIDAS DE LOS MISMOS Y DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	111
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE n.º 1	13



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 008-2024-OCI/3470-SCC

“CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N°024-2023”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A., mediante el Oficio n.° 019-2024-CG/OC3470 de 15 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 3470-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM¹ “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección y la ejecución de la Contratación Directa n.° 03-2023-EPS GRAU SA para la “CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DU N°024-2023”; se efectúa de acuerdo a lo establecido en la normativa, especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la ejecución contractual de la “CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DU N°024-2023”; se efectúa de acuerdo a lo establecido en la normativa, especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

6. DISPOSICIONES GENERALES
6.1 Servicio de Control Simultáneo

“(...)”

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia”.

Control Concurrente a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.
Contratación directa para el suministro e instalación de 3,200 medidores en el marco de la Intervención 04-Plan de Intervenciones en el cumplimiento del Decreto de Urgencia n.° 024-2023



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 1 denominado: Ejecución Contractual de la "Contratación directa para el suministro e instalación de 3,200 medidores, en el marco de la intervención 04 - Plan de Intervenciones, en el cumplimiento del Decreto de Urgencia n.º 024-2023".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante el Decreto de Urgencia n.º 024-2023, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para autorizar la transferencia de recursos destinados a fortalecer la gestión de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) en zonas declaradas en Emergencia ante intensas precipitaciones pluviales y por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño; el Artículo 5º de dicho decreto, autoriza al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para actuar como administrador de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento sujetas al ámbito de aplicación de la Ley General del Sistema Concursal; Siendo EPS GRAU S.A destinataria de esta norma, la Junta General de Acreedores, en Sesión de Junta n.º 41 de fecha 20 de julio de 2023, acuerda que el Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS, actúe como administrador de la EPS GRAU S.A (la entidad), en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley n.º 27809, Ley General de Sistema Concursal.

Que, a través de Resolución de Gerencia General n.º 677 -2023-EPS GRAU S.A.-100-AT, de fecha 29 de setiembre de 2023, suscrita por el Gerente General, la Entidad aprueba el Plan de Intervenciones de la EPS GRAU S.A de fecha 27 de setiembre del 2023, elaborado por la Gerencia Comercial luego de coordinaciones con la Dirección de Gestión y Financiamiento y con la Dirección de Operaciones del OTASS.

Que, mediante Informe n.º 095-2023-EPS GRAU S.A.-310-AT de fecha 27 de noviembre del 2023 el Gerente de Comercial informa a la Gerencia General de la necesidad de adquisición de bienes para las intervenciones 3, 4 y 5 del nuevo plan de intervenciones en el marco del Decreto de Urgencia n.º 024-2023. En dicho documento, sustenta la necesidad con el objeto de y disminuir los riesgos que supone el posible acontecimiento de emergencia por el Fenómeno de El Niño, declarado por el Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, se hace necesario contratar por compra directa los siguientes bienes: Intervención n.º 3: Reducción de Inactivos y morosidad: Adquisición de 5 3,500 Balas taponos y 45 llaves de corte intrusivo, cuyo importe presupuestado referencial es de S/. 76,700. Intervención n.º 4: Optimización de la medición de consumos promedios. Adquisición de 3,200 medidores de ½", incluida su instalación, cuyo importe referencial es de S/ 889,000.

Que, con Memorando n.º 414-2023-EPS GRAU S.A.-310 de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente Comercial solicita al Departamento de Logística, en base al Informe citado en el párrafo anterior, proceder con la contratación de manera urgente para la adquisición SUMINISTRO E INSTALACION DE 3200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCION N° 04 OPTIMIZACION DE LA MEDICION –PLAN DE INTERVENCIONES, en el cumplimiento del Decreto de Urgencia n.º 024-2023, la cual tiene como finalidad sincerar los consumos de medición y reducir la ANF de la empresa, a fin de contar con las facturaciones reales; así como, asegurar con la continuidad del servicio, frente a la llegada inminente del fenómeno del niño. Estas medidas se toman para fortalecer a la Entidad en materia económica y financiera, para tal efecto, adjunta las especificaciones técnicas respectivas.



Según consta en el documento denominado “Acta de Otorgamiento de Buena Pro Directa-PROC 03-2023-EPSCGRAUSA-GG-1” de fecha 28 de noviembre del 2023, la jefe del Departamento de Logística y el Gerente Comercial, en calidad de área usuaria, adjudican por unanimidad la Buena Pro al postor ASOCIE INSTRUMENTOS EIRL, conformante del CONSORCIO GRAU MEDIDORES, por el monto de S/ 868,480.00.

Mediante la Resolución de Administración de Régimen Concursal n.° 002-2023-EPS GRAU S.A.- ADMINISTRADOR de 29 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar la contratación directa por situación de emergencia n.° 03-2023-EPS GRAU S.A para la “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DEL LA INTERVENCION 04 – PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL D.U 024-2023”, por la causal establecida en el Art. 27 literal b) de la Ley 30225, en concordancia con lo establecido en el Artículo 100 literal b) .3 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF. Así mismo, se precisó que el monto de la contratación era de S/868 480,00 con un plazo de entrega de 28 días.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, la entidad y el CONSORCIO² GRAU-MEDIDORES (el contratista), suscribieron el contrato n.° 029-2023-EPS GRAU SA-100, por el monto de S/868 480,00.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 1, ejecución contractual, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación directa para el suministro e instalación de 3,200 medidores, en el marco de la intervención 04 - Plan de Intervenciones, en el cumplimiento del Decreto de Urgencia n° 024-2023”, las cuales se exponen a continuación:

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARCIAL DE MEDIDORES OCASIONA DILACIÓN E INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS Y LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

Según el apartado 5.9 CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES, del Capítulo III REQUERIMIENTO, de las bases administrativas (página 22), con relación a plazo del suministro e instalación de los medidores, se advierte lo siguiente:

5.9.1.1 CRONOGRAMA DE SUMINISTROS DE MEDIDORES

Inicio del suministro

El plazo del suministro de medidores es de 10 días calendarios siguientes a la recepción de la buena pro

(...)

5.9.2.2 PLAZO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES

El plazo de ejecución de las actividades es de 28 días calendarios contados el día siguiente de la recepción de la buena pro. “

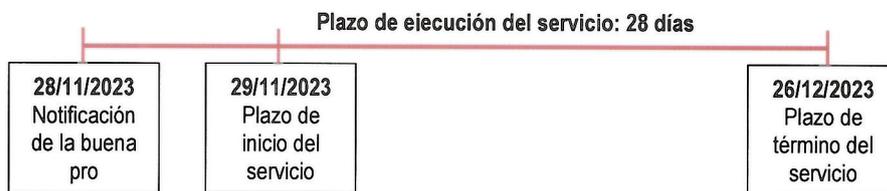
² Conformado por ASOCIE INSTRUMENTOS EIRL con ruc n.° 20606961261 y por HENRY LENIN MALLQUI QUINTO, con ruc n.° 101158641513.



En ese sentido, se ha evidenciado, que mediante el correo electrónico de 28 de noviembre de 2023, la entidad a través de la dirección electrónica loggrau@epsgrau.com.pe, notificó a uno de los proveedores que había alcanzado su cotización a la ejecución de la contratación directa y comunicó a diversas áreas de la entidad, según correos electrónicos³, el otorgamiento de la buena pro, precisando lo siguiente:

"Se toma en cuenta el periodo de ejecución ofertado en su cotización (28 días calendario), el mismo que se inicia al día siguiente de notificada la buena pro, según EETT.(...)"

Como se advierte, en la notificación de la buena pro, se le precisa al proveedor, que en adelante será el "contratista", que el plazo de ejecución del servicio (28 días calendario), comenzará a regir a partir de día siguiente de notificada la buena pro, es decir el 29 de noviembre de 2023, siendo el plazo de término contractual el 26 de diciembre de 2023, conforme se aprecia a continuación:



Por otro lado, según el documento denominado "Cotización # S09570"⁴ de 3 de noviembre de 2023, emitida por el proveedor que se le otorgó la buena pro, se advierte que este se comprometió en ejecutar la prestación en 28 días calendarios.

Respecto al suministro de los medidores:

Conforme se ha indicado, en el numeral 5.9.1.1 de las bases administrativas, el plazo del total de suministro de los medidores (3 200,00) debía ser de 10 días calendario, posterior a la recepción de la buena pro, es decir el 8 de diciembre de 2023.

Al respecto, la comisión de control concurrente se trasladó a las instalaciones del almacén central de la entidad, advirtiéndose que, según la guía de remisión electrónica n.º EG07-00000892 de 13 de diciembre de 2023, el contratista entregó en el almacén central la cantidad de 2000,00 medidores; es decir una cantidad menor y en plazo posterior a lo ofertado y a lo señalado en las bases administrativas. Dicha situación se corrobora con el informe n.º 066-2023 EPS GRAU SA-2080-20.03 de 14 de diciembre de 2023 emitido por el encargado del almacén central a la entidad, quien se dirigió a la jefa del Departamento de Logística y le comunicó que el 13 de diciembre de 2023, ingresaron al almacén central la cantidad de 2000 medidores.

Sin perjuicio de lo señalado, se ha verificado que, mediante correo electrónico de 15 de diciembre de 2023, pese a que ya se había vencido el plazo de entrega de la totalidad de los

³ a) lparedes@asocieperu.com;
b) asocieperu@gmail.com; c) luis.falla@asocieperu.com;
d) ventas11.asocie@gmail.com y
e) gerenciacomercial.asocie@gmail.com

⁴ Cabe precisar que dicha cotización es de fecha anterior a la solicitud de cotización.





Miembro
Antonio
Fariñas
Nicolás
EPS GRAU S.A.

bienes, el contratista a través de la dirección electrónica aarcela@asocieperu.com, remitió la carta n.° 005 al correo institucional del departamento de logística: loggrau@epsgrau.com.pe, solicitando lo siguiente:

“En base al CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO. Según la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA.

Solicitamos un PLAZO ADICIONAL DE SIETE (7) días hábiles para el suministro del saldo de los bienes a entregar, que era 1200 UNIDADES, esto corresponde a MENOS DEL 40% del REQUERIMIENTO TOTAL que es de 3200 unidades.

Cumpliendo con la entrega, el 13 de diciembre de 2023, por la CANTIDAD DE 2000 UNIDADES de medidores, que equivalen a más del 60% del REQUERIMIENTO TOTAL.”

En respuesta a la precitada solicitud, se advierte que, mediante correo electrónico de 15 de diciembre de 2023, el gerente comercial de la entidad otorgó su conformidad a lo solicitado por el contratista, es decir, a la solicitud de ampliación de plazo.

Al respecto, si bien las bases administrativas, así como, la CLÁUSULA QUINTA del contrato, indicaban que era viable otorgar un plazo adicional de siete (7) días hábiles al contratista, siempre y cuando haya cumplido con entregar más del 60% de los bienes dentro de la fecha establecida en las Especificaciones Técnicas, advirtiéndose que si bien el contratista entregó 2000 medidores, cantidad que supera el 60% del total requerido, no cumplió con hacerlo dentro de la fecha establecida en las especificaciones técnicas, puesto que, tal como se ha señalado, el plazo del suministro de medidores era de 10 días calendarios siguientes a la recepción de la buena pro, es decir, hasta el 8 de diciembre de 2023.

Así mismo, se verifica que, pese al plazo adicional otorgado de siete (7) días hábiles, el cual venció el 19 de diciembre de 2023, el contratista no cumplió con entregar el saldo restante de medidores dentro del plazo adicionado, verificándose que con fecha 29 de diciembre de 2023 (es decir 10 días después de haberse vencido el plazo para la entrega total de los bienes), según consta en la GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA n.° EG07-00000973 emitida por el contratista, ingresó por el almacén la cantidad de 600 medidores, restando 600 pendientes de entrega, siendo de señalar que, con fecha 27 de diciembre de 2023, el contratista mediante la carta n.° 004-2023/CONSORCIO GRAU MEDIDORES-GG/HM solicitó a la entidad, le otorgue el plazo adicional de 1 día calendario para cumplir con el suministro de los bienes, advirtiéndose que no hubo respuesta por parte de la entidad ante dicho pedido.

Adicionalmente, es de señalar, que el 15 de enero de 2024, la comisión de control concurrente, tal como consta en acta, se dirigió al almacén central de la entidad y corroboró que el contratista no había cumplido aún con la totalidad de suministro de los bienes.

De lo expuesto, se advierte que el contratista incumplió con las condiciones contractuales relacionadas con el suministro 3200 medidores, realizando una primera entrega de 2000 mil medidores fuera del plazo otorgado de 10 días calendario posteriores a la recepción de la buena pro, no obstante ello, a pesar de habersele otorgado plazo adicional de siete (7) días hábiles, en contravención de lo establecido en el contrato y las bases administrativas, prosiguió con el incumplimiento contractual, realizando una segunda entrega de 600 medidores, haciendo un total de 2600 medidores, incumpliendo con sus obligaciones contractuales.





Los hechos expuestos deben considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad..

(...)

Artículo 32. Contrato

32.1 El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018**

“Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)



29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

(...)

Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.”

- **Bases administrativas de la CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA N° 03-2023-EPS GRAU SA “CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DU N°024-2023”, aprobadas con Resolución de Gerencia General n.° 0797-2023-EPS GRAU S.A-100 de 30 de diciembre de 2023.**

“CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

5.9.1.1 CRONOGRAMA DE SUMINISTROS DE MEDIDORES

Inicio del suministro

El plazo del suministro de medidores es de 10 días calendarios siguientes a la recepción de la buena pro.

(...)

5.9.2.2 PLAZO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES

El plazo de ejecución de las actividades es de 28 días calendarios contados al día siguiente de la recepción de la buena pro

(...)”

- **CONTRATO N.° 029-2023-EPS GRAU SA-100 de 29 de diciembre de 2023 de la CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA N° 03-2023-EPS GRAU SA.**

“CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo y lugar de entrega de los bienes y de la instalación de los medidores, están definidos en el apartado 3.1 Especificaciones Técnicas, del capítulo III



REQUERIMIENTO, de las bases administrativas que forman parte de este contrato. Adicionalmente, el proveedor podrá solicitar un plazo adicional de 7 días hábiles para el suministro de los bienes, sólo cuando haya cumplido con entregar más del 60% de los bienes en la fecha establecida en las Especificaciones Técnicas. Esta solicitud debe presentarse dentro de los 2 días hábiles, siguientes al primer suministro. Cabe señalar que la ampliación del plazo del suministro, no modifica el plazo total de la prestación, el mismo que asciende a 28 días calendario e incluye el suministro y la instalación de los medidores.”

Los hechos expuestos generan riesgo de dilación e incumplimiento en la ejecución de la prestación del servicio, lo cual genera el riesgo de afectar la continuidad del proceso, las condiciones contractuales estipuladas y la finalidad pública de la contratación.

2. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y PROCEDIMIENTO DE RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE MEDIDORES, GENERA RIESGO DE PÉRDIDAS DE LOS MISMOS Y DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Según consta en el numeral 5.9.2.2 de las bases administrativas, el plazo de instalación de los medidores es de 28 días calendarios contados el día siguiente de la recepción de la buena pro, es decir, desde el 29 de noviembre de 2023 al 26 de diciembre de 2023.

A efectos de verificar el avance de la ejecución de la prestación, con fecha 15 de enero de 2024, personal del Órgano de Control Institucional (OCI) se apersonaron a las instalaciones del almacén de la entidad ubicado en la avenida San Juan Bosco n.º 367 - Piura, siendo atendidos por el técnico del almacén y constatándose la cantidad de mil quinientos treinta y siete (1537) medidores almacenados, de un total de 2600 medidores entregados por el contratista. Así mismo, se verificó que con fecha 22 de diciembre de 2023, según consta en la GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE N°006520, fueron retirados del almacén un total de 2000 medidores para su instalación, tal como se verifica en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Fuente: Guía de remisión N° 0001-006520.

M

[Signature]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Miguel Ángel Morales
EPS GRAU S.A.

Según manifiesta el técnico de almacén, con fecha 30 de diciembre de 2023, sin su presencia y sin previa coordinación, el contratista junto con personal de la gerencia comercial realizó el internamiento de novecientos treinta y siete (937) medidores nuevos con sus accesorios, cabe precisar, que dicha devolución no se levantó acta o documento que lo certifique.

Es preciso señalar, que la Comisión de Control pudo constatar que a la fecha de visita (15 de enero de 2024), el contratista había instalado un total de mil sesenta y tres (1063) medidores, no advirtiéndose la devolución de medidores retirados en campo.

Al respecto, según el numeral 5.3.1 de las especificaciones técnicas (página de las bases administrativas) se precisa o siguiente:

“Los medidores retirados en campo y/o accesorios deberán ser clasificados por el contratista dentro de sus instalaciones y devueltos con previa coordinación con el responsable del equipo proceso de facturación o quien haga sus veces y se procederá de la siguiente manera:

- a. *Se remitirá documento impreso y en medio magnético (hoja excel) dirigido al Equipo Proceso de Facturación, indicando la cantidad de medidores y accesorios a devolverse e información en detalle relacionada, a los accesorios y la marca, serie de medidor, diámetro, nombre del usuario a quien perteneció y su código de inscripción y/o catastral de cada uno de ellos.*
- b. *Se dará conformidad de los medidores y accesorios recepcionados después de hacer el conteo y verificación de los mismos, en la cual tomará parte el personal del contratista que hace entrega de los medidores y accesorios, en los días y horas preestablecidos para este fin por el Equipo de Proceso de Facturación.*

Los días y horas programadas para la recepción de medidores y accesorios deberán respetarse para no afectar otras programaciones”

Con relación al procedimiento precitado, de la revisión de la documentación remitida por la entidad, se advierte la carta n.º 009-2023/CONSORCIO GRAU MEDIDORES-GG/HM recibida el 19 de enero de 2024, a través de la cual el contratista procede con la devolución de un total de doscientos noventa y cuatro (294) medidores retirados, y quinientos ochenta (580) llaves de paso, siendo de señalar que, no se han adjuntado documentos de conformidad y/o verificación del estado de los medidores y accesorios devueltos, contraviniendo lo establecido en la especificaciones técnicas.

Así mismo, según la lista y detalle de los 294 medidores devueltos, se advierte que provienen de los siguientes sectores: cercado Piura, El chipe, Miraflores centro, Miraflores Norte y Santa Isabel; sin embargo, de la revisión de la información proporcionada por el contratista a la entidad, se verifica que no solo ha instalado medidores en las zonas antes señaladas, también ha instalado en el cercado de Paita y en San Lucas de Colán, sin embargo, no se advierten medidores devueltos provenientes de dichas zonas.

Los hechos expuestos deben considerar lo establecido en la normativa siguiente:





- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 32. Contrato

32.1 El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018**

“Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

- **Bases administrativas de la CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA N° 03-2023-EPS GRAU SA “CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DU N°024-2023”, aprobadas con Resolución de Gerencia General n.° 0797-2023-EPS GRAU S.A-100 de 30 de diciembre de 2023.**

“CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

5.3.1 Devolución de los medidores retirados en campo

Los medidores retirados en campo y/o accesorios deberán ser clasificados por el contratista dentro de sus instalaciones y devueltos con previa coordinación con el responsable del equipo proceso de facturación o quien haga sus veces y se procederá de la siguiente manera:

a. Se remitirá documento impreso y en medio magnético (hoja excel) dirigido al Equipo Proceso de Facturación, indicando la cantidad de medidores y accesorios a devolverse e información en detalle relacionada, a los accesorios y la marca, serie de medidor, diámetro, nombre del usuario a quien perteneció y su código de inscripción y/o catastral de cada uno de ellos.

b. Se dará conformidad de los medidores y accesorios recepcionados después de hacer el conteo y verificación de los mismos, en la cual tomará parte el personal del contratista



*que hace entrega de los medidores y accesorios, en los días y horas preestablecidos para este fin por el Equipo de Proceso de Facturación.
Los días y horas programadas para la recepción de medidores y accesorios deberán respetarse para no afectar otras programaciones”*

Los hechos expuestos generan riesgo de riesgo de pérdidas de los mismos y de perjuicio económico a la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1, denominado: Ejecución contractual, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

“No aplica”.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 1, denominado: Ejecución contractual, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DU N°024-2023”.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 1, denominado: Ejecución contractual, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,200 MEDIDORES, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 04 - PLAN DE INTERVENCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DU N°024-2023”.



Miguel Antonio Parodi
Presidente

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 24 de enero de 2024



Manuel Antonio Morales Farfán
Supervisor



Martín Eduardo Pinto Chong
Jefe de Comisión




Manuel Antonio Morales Farfán
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARCIAL DE MEDIDORES OCASIONA DILACIÓN E INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

Apéndice n.º 1.1	Bases administrativas de la Contratación directa para el suministro e instalación de 3,200 medidores, en el marco de la intervención 04 - Plan de Intervenciones, en el cumplimiento del Decreto de Urgencia n° 024-2023".
Apéndice n.º 1.2	"Acta de Otorgamiento de Buena Pro Directa-PROC 03-2023-EPSCGRAUSA-GG-1" de fecha 28 de noviembre del 2023
Apéndice n.º 1.3	Resolución de Administración de Régimen Concursal n.º 002-2023-EPSC GRAU S.A.-ADMINISTRADOR de 29 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 1.4	Contrato n.º 029-2023-EPSC GRAU SA-100 de 29 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 1.5	Correo electrónico de 28 de noviembre de 2023.
Apéndice n.º 1.6	Cotización # S09570 de 3 de noviembre de 2023 emitida por ASOCIE INSTRUMENTOS EIRL
Apéndice n.º 1.7	Guía de remisión electrónica n.º EG07-00000892 de 13 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 1.8	Informe n.º 066-2023 EPSC GRAU SA-2080-20.03 de 14 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 1.9	Correo electrónico de 15 de diciembre de 2023, emitido por el gerente comercial.
Apéndice n.º 10	Guía de remisión electrónica n.º EG07-00000973.
Apéndice n.º 11	Carta n.º 004-2023/CONSORCIO GRAU MEDIDORES-GG/HM
Apéndice n.º 12	Acta de visita de campo de 15 de enero de 2024.

- 2. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y PROCEDIMIENTO DE RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE MEDIDORES, GENERA RIESGO DE PÉRDIDAS DE LOS MISMOS Y DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

Apéndice n.º 1.1	Bases administrativas de la Contratación directa para el suministro e instalación de 3,200 medidores, en el marco de la intervención 04 - Plan de Intervenciones, en el cumplimiento del Decreto de Urgencia n° 024-2023",
Apéndice n.º 1.2	"Acta de Otorgamiento de Buena Pro Directa-PROC 03-2023-EPSCGRAUSA-GG-1" de fecha 28 de noviembre del 2023
Apéndice n.º 1.3	Resolución de Administración de Régimen Concursal n.º 002-2023-EPSC GRAU S.A.-ADMINISTRADOR de 29 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 1.4	Contrato n.º 029-2023-EPSC GRAU SA-100 de 29 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 1.5	Correo electrónico de 28 de noviembre de 2023.
Apéndice n.º 1.6	Cotización # S09570 de 3 de noviembre de 2023 emitida por ASOCIE INSTRUMENTOS EIRL
Apéndice n.º 1.7	Carta n.º 009-2023/CONSORCIO GRAU MEDIDORES-GG/HM recibida el 19 de enero de 2024
Apéndice n.º 1.8	Acta de visita de campo de 15 de enero de 2024.



ACTA DE INSPECCIÓN N° 003-2024-OCI/3470

Siendo las 10:30 horas del día 15 de enero de 2024, se constituyeron al lugar denominado: Almacén Central EPS Grau S.A., ubicado en la Av. Swan Bosco 367., los representantes de la EPS GRAU S.A. y del Órgano de Control Institucional de la EPS GRAU S.A. de la Contraloría General de la República, con la finalidad de realizar un recorrido de inspección y verificar el estado de operatividad de las instalaciones, tal como se detalla a continuación:

Representantes de la EPS GRAU S.A.:

n.º	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.º/CIP n.º
	<u>OSMAZ FERNANDO SOSA VARGAS</u>	<u>TEC. Almacén</u>	<u>026 20300</u>



Representantes del OCI de la EPS GRAU S.A.:

n.º	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI n.º/CIP n.º
1	Martin Eduardo Pinto Chong	Auditor OCI	44403000
2	Josua León Vargas	Auditor OCI	72181061

Estado situacional de las instalaciones:

<p><u>Se verificó en los ambientes del almacén la existencia de 1536 medidores de 1/2" de chorro único, no obstante, de acuerdo al registro de almacén resulta una existencia de 1537 medidores, resultando que el responsable de almacén indica que entregó uno a la ing. Norma Silva, asistente en la gerencia comercial.</u></p>
<p><u>Asimismo, el responsable de almacén indica que no ha reprogramado ningún medidor usado retirado por el contratista ASOCIE Instrumentos E.I.R.L, por lo que se han retirado 1063 medidores</u></p>
<p><u>Según refiere el responsable de almacén, con fecha 13/12/2023 y guía de remisión - remitente EGO7 - 00000892 ingresaron a almacén un Total de 2000 medidores, siendo de señalar que con fecha 22/12/2023 con guía de remisión remitente 0001 - 006520 se retiraron 2000 medidores de las instalaciones del almacén</u></p>
<p><u>EPS Grau</u></p>

J

my

Según refiere el responsable de almacén, con fecha 30 de diciembre de 2023, sin su presencia y sin previa coordinación, la empresa contratista junto con la ing. Nuria Silva y el Sr. Homus Ruesta (Técnicos de medidores) realizaron el internamiento de 937 medidores con sus accesorios, cabe precisar que de dicha devolución no se levantó acta o documento que lo certifique, estando registrados únicamente en un cuadro de concurrencias.

Asimismo, refiere el responsable de almacén, que con fecha 29 de diciembre de 2023 con guía de remisión E 407 - 00000973 ingresaron a almacén un Total de 600 medidores con sus accesorios.

Cabe indicar que, el almacén no cuenta con vigilante desde el día de hoy 15 de enero de 2024.



[Handwritten initials]

Siendo las ____ horas del día 15 de enero de 2024, se da por concluida la inspección física y se procede a la elaboración y firma de la presente acta, en un (1) ejemplar, en señal de

conformidad de la información consignada en la misma, sin coacción alguna y por voluntad propia, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

Asimismo, se deja constancia que, la suscripción del presente documento no confirma ni adelanta opinión ni prejuzgamiento. Por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

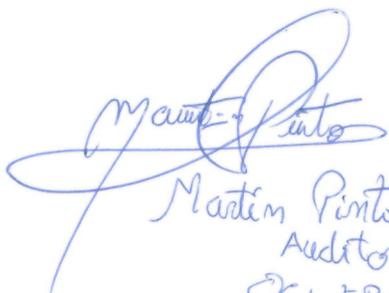
Por la EPS GRAU S.A.:



TEC. OSCAR F. SOSA VARGAS
ALMACÉN CENTRAL
EPS. GRAU S.A.

Por el OCI de la EPS GRAU S.A.:


Josué Vargés
Auditor
OCI EPS Grau S.A


Martín Pinto Chong
Auditor
OCI EPS GRAU S.A

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

Piura, 26 de enero de 2024

OFICIO N° 032-2024-CG/OC3470

Señor.

Marco Tulio Vargas Trelles

Gerencia General

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.

EPS GRAU S.A.

Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/3470-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

b) Directiva n.º 13-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 denominado: “Ejecución contractual”, de la “Contratación directa para el suministro e instalación de 3,200 medidores, en el marco de la intervención 04 - Plan de Intervenciones, en el cumplimiento del Decreto de Urgencia n.º 024-2023”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/3470-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Manuel Farfán Morales
Jefe de Órgano de Control Institucional
EPS GRAU S.A
Contraloría General de la República

(MFM/mpc)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2024-CG/3470

DOCUMENTO : OFICIO N° 032-2024-CG/OC3470

EMISOR : MANUEL ANTONIO FARFAN MORALES - JEFE DE OCI - ENTIDAD
PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARCO TULIO VARGAS TRELLES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ENTIDAD PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20102762925

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/3470-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe hito 1[F]
2. Oficio n





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 032-2024-CG/OC3470

EMISOR : MANUEL ANTONIO FARFAN MORALES - JEFE DE OCI - ENTIDAD
PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARCO TULIO VARGAS TRELLES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ENTIDAD PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A.

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/3470-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20102762925**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2024-CG/3470
2. Informe hito 1[F]
3. Oficio n

NOTIFICADOR : MARTIN EDUARDO PINTO CHONG - ENTIDAD PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

